



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
30 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 68 c) del programa
**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo primer año

**Carta de fecha 29 de septiembre de 2016 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Ucrania ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la decisión de la Corte Suprema de la Federación de Rusia de prohibir el Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 68 c) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Volodymyr **Yelchenko**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 29 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la decisión de la Corte Suprema de la Federación de Rusia de prohibir el Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania protesta enérgicamente contra el fallo del Tribunal Supremo de la Federación de Rusia de mantener la decisión de calificar al Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea como organización extremista y prohibir sus actividades.

Prohibir el máximo órgano ejecutivo representativo del pueblo tártaro de Crimea bajo el falso pretexto de luchar contra el extremismo constituye una afrenta explícita de las autoridades de ocupación rusas a los derechos y los intereses de los tártaros de Crimea. En virtud del artículo 280.1 del Código Penal de la Federación de Rusia, dedicado al “extremismo”, las “fuerzas del orden” de Crimea iniciaron una serie de procesos penales contra el Vicepresidente del Mejlis, Akhtem Chiyhoz, y los tártaros de Crimea Ali Asanov, Mustafa Dehermendzhy, Eskender Cantemir, Eskender Emirvaliev y Arsen Yunusov (causa “26 de febrero”), así como contra el Jefe Adjunto del Mejlis, Ilmi Umerov, y otros ciudadanos ucranianos de origen tártaro de Crimea.

Consideramos que esta cínica decisión del más alto tribunal de Rusia constituye una manifestación de discriminación racial y está en consonancia con las actuales políticas represivas del Kremlin que tienen por objeto luchar contra la democracia y las libertades y transformar la península ocupada en una “zona gris” de terror y anarquía.

Durante los dos años y medio de ocupación, la Federación de Rusia no solo ha violado deliberada y sistemáticamente los derechos humanos de los ucranianos de Crimea y restringido sus libertades, sino que también ha destruido los mecanismos independientes de garantía y protección de esos derechos. Un ejemplo de ello es la prohibición deliberada del Mejlis, organismo que ha defendido los derechos de los pueblos indígenas de la península durante décadas, y su sustitución por el “Qirim”, bajo control ruso.

Reconocemos plenamente que la posición civil independiente y deliberada del Mejlis, su constante apoyo a la integridad territorial de Ucrania y su posición internacional lo hicieron blanco de la persecución política de la Federación de Rusia. Al etiquetar la labor del Mejlis ilegal y perseguir arbitrariamente a sus miembros activos y al pueblo tártaro de Crimea en su conjunto, la Federación de Rusia, está, en realidad, aplicando métodos estalinistas, que en 1944 culminaron con la deportación y la exterminación masiva de los tártaros de Crimea.

Ucrania exige que el Estado ocupante revoque de inmediato esta decisión, que es nula y sin valor desde el punto de vista judicial, y detenga por completo la persecución de la comunidad de los tártaros de Crimea en el territorio de la península.

Ucrania también pide a sus asociados internacionales que intensifiquen las medidas para proteger los derechos humanos en la Crimea ocupada, en particular para garantizar el acceso sin trabas de las organizaciones internacionales que vigilan la situación de los derechos humanos y sus principales mecanismos convencionales y de vigilancia a fin de que puedan velar de manera continua por el respeto de los derechos humanos.

Ucrania considera que solo podrá lograrse el cese definitivo de la persecución de los tártaros de Crimea por parte de las autoridades de ocupación y solo podrán solucionarse otras cuestiones relacionadas con la ocupación ilegal del territorio si se termina la ocupación y se restablecen las bases del derecho internacional y el orden y el respeto del derecho internacional y de los derechos humanos.

Ucrania demostrará en los tribunales la ilegitimidad de las medidas llevadas a cabo por la Federación de Rusia y vinculadas a la ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, incluida la decisión de calificar el Mejlis del Pueblo Tártaro de Crimea como organización extremista y prohibir sus actividades.
